

Acaip

Agrupación de los Cuerpos de la Administración de Instituciones Penitenciarias



PROPUESTA DE MÉRITOS GENERALES PARA EL PRÓXIMO BAREMO DE LOS CONCURSOS DE PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS

1.- Grado Personal: puntuará hasta un máximo de 19,5 puntos

Superior:	19,5 puntos
Igual:	17,5 puntos
Inferior en 1:	16,5 puntos
Inferior en 2:	15,5 puntos
Inferior en 3:	14,5 puntos
Inferior en 4:	13,5 puntos
Inferior en 5:	12,5 puntos
Inferior en 6:	11,5 puntos
Inferior en 7 o más:	10,5 puntos

2. Trabajo Desarrollado: puntuará hasta un máximo de 12 puntos

En función del nivel de complemento de destino del puesto de trabajo desempeñado durante los últimos TRES años con arreglo a los siguientes criterios y teniendo en cuenta la Tabla de Equivalencias que figura como Anexo IV, hasta un máximo de 12 puntos (el cómputo de este mérito se llevará a cabo por meses completos, considerando, a efectos del presente concurso, que un mes comprende treinta días naturales, no puntuándose períodos inferiores a un mes):

- Por haber desempeñado un puesto de trabajo de nivel superior en uno a tres niveles o igual al del puesto solicitado se valorará con 0,34 puntos por mes hasta 12 puntos.

Acaip

Agrupación de los Cuerpos de la Administración de Instituciones Penitenciarias



- b) Por haber desempeñado un puesto de trabajo superior en cuatro o cinco niveles o inferior en uno o dos niveles al del puesto solicitado se valorará con 0,24 puntos por mes hasta 8,5 puntos.
- c) Por haber desempeñado un puesto de trabajo superior a cinco niveles o más o inferior en tres niveles o más al del puesto solicitado se valorará con 0,14 puntos por mes hasta 5 puntos.

En todo caso, a efectos de la valoración de este mérito se tendrán en cuenta los puestos desempeñados con carácter de titularidad o adscripción provisional.

3. Antigüedad: Puntuará hasta un máximo de 38,5 puntos

- 1,1 puntos por año completo en Instituciones Penitenciarias
- 0,4 puntos por año completo en otras administraciones.

4. Conciliación de la vida personal y familiar: puntuará hasta un máximo de 10 puntos

Conciliación de la vida familiar y laboral: Se valorarán las situaciones que se citan a continuación hasta un máximo de 10 puntos.

Se valorará de la siguiente forma:

- a) El destino previo del cónyuge funcionario, obtenido mediante convocatoria pública, en el municipio donde radique el puesto o puestos de trabajo solicitados, se valorará hasta 5 puntos, siempre que se acceda desde municipio distinto y que la condición del cónyuge, de su destino y condición de funcionario sean debidamente acreditados.
 - Se valorará con 5 puntos si han transcurrido más de 10 años desde la obtención del destino del cónyuge funcionario y el solicitante/concursante no haya obtenido puesto de trabajo en dicha localidad en los últimos 10 años
 - Se valorará con 2 puntos si han transcurrido más de 5 años y hasta 10 años, desde la obtención del destino del cónyuge funcionario y el solicitante/concursante no haya obtenido puesto de trabajo en dicha localidad en los últimos 8 años.

Acaip

Agrupación de los Cuerpos de la Administración de Instituciones Penitenciarias



- Se valorará con 1 punto el resto de supuestos existentes.
- b) El cuidado de hijos, tanto cuando lo sean por naturaleza como por adopción o acogimiento permanente o preadoptivo, hasta que el hijo cumpla doce años, siempre que se acredite fehacientemente que el puesto o puestos solicitados permite una mejor atención del menor, de acuerdo con el Real Decreto 255/2006, de 3 de marzo, se valorará hasta con 5 puntos, siempre y cuando el menor resida en el mismo municipio donde se encuentre el centro donde se solicitan las plazas, de la siguiente forma:
- Se valorará con 5 puntos los supuestos de hijos con discapacidad igual o superior al 75 %.
 - Se valorará con 2 puntos los supuestos de hijos con discapacidad de más del 50% y menos del 75%.
 - Se valorará con 1 punto los supuestos de hijos no contemplados en los apartados anteriores.
- c) El cuidado de un familiar, hasta el segundo grado inclusive de consanguinidad o afinidad siempre que, por razones de edad, accidente, enfermedad o discapacidad no pueda valerse por sí mismo y no desempeñe actividad retribuida, siempre que se acceda desde un municipio distinto, y siempre que se acredite fehacientemente que el puesto o puestos solicitados permite una mejor atención del familiar, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 255/2006, de 3 de marzo, siempre y cuando el familiar resida en el mismo municipio donde se encuentre el Centro donde se solicitan las plazas, se valorará hasta con 5 puntos de la siguiente forma:
- Por familiares de primer o segundo grado, por consanguinidad o afinidad, con reconocimiento del grado III de dependencia, en los términos establecidos en el artículo 26.1 del Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de Dependencia, se valorará con 5 puntos.
 - Por familiares de primer o segundo grado, por consanguinidad o afinidad, con reconocimiento del grado II de dependencia, en los términos establecidos en el artículo 26.1 del Ley 39/2006, de 14 de diciembre, o de gran invalidez, o de un grado de discapacidad igual o superior al 75 %, se valorará con 2 puntos.
 - Por el resto de supuestos de familiares de primer o segundo grado, por consanguinidad o afinidad, se valorará con 1 punto.

Acaip

Agrupación de los Cuerpos de la Administración de Instituciones Penitenciarias



servicios a la ciudadanía
instituciones penitenciarias sae



5. Cursos de Formación: puntuarán hasta un máximo de 10 puntos

6. Méritos Específicos: puntuarán hasta un máximo de 10 puntos

- Desempeño de puestos de trabajo del Cuerpo de Ayudantes en los últimos 12 meses: 7 puntos
- Idioma Autonómico: 3 puntos

Apartado	Puntuación	Porcentaje
Grado Personal	19,5	19,5%
Trabajo Desarrollado	12,0	12,0%
Antigüedad	38,5	38,5%
Conciliación	10,0	10,0%
Formación	10,0	10,0%
Méritos Específicos	10,0	10,0%
TOTAL	100	100%